

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0005-00

Se rechaza la intervención excluyente interpuesta por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., dado que si bien fue presentada oportunamente, cierto es que, no reúne los requisitos que dispone el artículo 63 del Código General del Proceso para aceptarla.

Lo anterior por cuanto al revisar las pretensiones del libelo se advierte que lo allí reclamado no concita total o parcialmente con el derecho controvertido en el presente asunto, pues reclama para sí lo que pagó por concepto de indemnización con ocasión al contrato de seguro que tenía con Eficacia S.A., de lo que se infiere la reclamación derivada de aquella convención, por tanto resulta ser, pretensiones diferentes a las debatidas en litigio.

En ese sentido, no se está pretendiendo que se reconozca mejor derecho sobre el controvertido por las partes, dado que si bien la situación fáctica de la que emerge las reclamaciones declarativas y de condena resulta ser la misma por la que nace este litigio, esto es, el hurto ocurrido el 8 de mayo de 2018, cierto es que las pretensiones se enfocan desde la óptica del contrato de seguro que, afirma existió con Eficacia S.A., punto que no es objeto de miramiento en el proceso.

Se resalta que con la figura procesal avocada, imperioso es que sus pretensiones no tengan otro fin diferente al derecho controvertido en la demanda primigenia que a su juicio debe prevalecer sobre el de demandante, como demandado, sin que la presente intervención tenga implícito ese fin como lo dispone lo establecido en el artículo 63 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez (2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.